



Andacollo, 20 de abril del año 2026.

-ORDENANZA N° 3569/26-

VISTO

El Expediente N° 1702/23 de registro de este Honorable Concejo Deliberante;
La Nota N° 446/26 enviada por el Sr. Intendente Municipal con fecha 16 de abril del 2026, Y;
La Ley Provincial N° 53; Y

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. intendente municipal Manuel E San Martin, ha sido invitado a participar de las 5° JORNADAS ARGENTINAS DE GEOTURISMO, a fin de representar a la localidad y exponer en la ponencia de la Prof. Alejandra Carut sobre "Geoturismo, un espacio para la transdisciplinaridad en el Norte Neuquino";

Que, en la nota N° 446/26, de fecha 16 de abril del 2026, el intendente municipal solicita a la Presidenta de este Cuerpo que se haga cargo del Poder Ejecutivo Municipal durante la ausencia de éste, debido a que participará de las 5° Jornadas Argentina de Geoturismo en Ezquel -Pcia. de Chubut-, organizada por la Municipalidad de Ezquel, por el Centro Regional Univeristario Zapala (CREUZA) y la Universidad Nacional del Comahue (UnCO) a partir del día lunes 20 de abril hasta el viernes 24 de abril del corriente año inclusive;

Que, el intercambio y conocimiento de realidades diferentes, aportan herramientas que permiten un mejor desempeño funcional, logrando así a una gestión eficiente del gobierno local;

Que, se considera pertinente tener en cuenta dicha solicitud, ya que participar de estas jornadas reviste gran interés para nosotros sobretudo en el marco de las tareas que venimos realizando de manera conjunta, inherentes al desarrollo de las potencialidades de Desarrollo del Geoturismo en Andacollo y el Alto Neuquén;

Que, analizada la situación, este Concejo Deliberante decide dar curso a la misma de manera positiva;

Que, es atribución de este Honorable Concejo Deliberante, autorizar la ausencia del intendente conforme a los fundamentos expuestos y a las facultades delegadas a este Concejo por la Ley Provincial N° 53;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°: AUTORIZÁSE al Sr. Intendente municipal **Lic. SAN MARTIN MANUEL ELADIO DNI N° 18.055.706** a ausentarse del municipio desde el día lunes 20 de abril del 2026, hasta el día 24 de abril del mismo año inclusive, a los fines de que va a participar de las "5° Jornadas Argentina de Geoturismo".

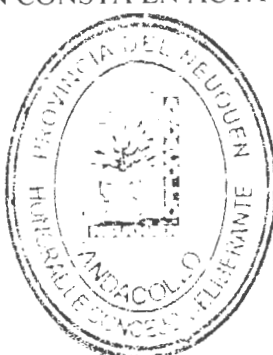
ARTÍCULO 2°: AUTORIZÁSE a la Presidenta de este Cuerpo legislativo **Sra. MUÑOZ MARGARITA ROSA DNI N° 24.180.795** a cubrir al Sr. Intendente durante las fechas mencionadas en el artículo 1° de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 3°: El Honorable Concejo Deliberante quedará a cargo por su jerarquía del Vicepresidente del Cuerpo Legislativo, **Sr. SANDOVAL CARLOS GERVASIO, D.N.I N° 35.312.442** durante el termino referido en el art. 1° la de presente ordenanza.

ARTÍCULO 4°: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese cumplido, ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, EN SESION ESPECIAL, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1288.

Albornoz Hugo Alberto
Sec. Parlamentario
Honorable Concejo Deliberante
Andacollo



MUÑOZ MARGARITA ROSA
PRESIDENTA
Honorable Concejo Deliberante
Andacollo